



Puebla

Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

Tesorería
Municipal
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
TÉCNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

07 DIC. 2022

OFICIO Núm. TM/DECP/SP/1556-2022
Suficiencia Presupuestal Anticipada

IVANIA CRISTEL DIAZ MONTERO
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SECATI
EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
P R E S E N T E

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ENLACE ADMINISTRATIVO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
F/11/SECATI/EATM-E
3327
17:00h

Con fundamento en los artículos 15 y 31 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y de los artículos 18, 74, 75, 76 y 79 de la Normatividad para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y con relación al OFICIO Núm. SECATI-DEA-E.A-TM/1550/2022 donde solicita Suficiencia Presupuestal Anticipada por el concepto de "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS 2023-2024".

Al respecto, le comunico que se autoriza anticipadamente la Suficiencia Presupuestal por el importe de \$4,224,000.00 (Cuatro millones doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la clave presupuestal que a continuación se indica:

EJERCICIO FISCAL	FONDO		CENTRO GESTOR	POS PRE	ÁREA FUNCIONAL	IMPORTE	ÚLTIMOS CUATRO DÍGITOS DE LA CUENTA BANCARIA
	INTERNO	CONAC					
2023	10050	11	305020000	34301	P07035521210523A	\$4,224,000.00	3069

Por otra parte, la presente autorización queda sujeta a cambios en la clave presupuestal y a la disponibilidad de recursos del Presupuesto de Egresos aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023 por \$4,224,000.00 (Cuatro millones doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), y para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). Solidad-1900004691

Por lo anterior se hace de su conocimiento que deberá apegarse a lo que marca el artículo 18 de la Normatividad para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal 2021-2024 del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla que a la letra dice: Las instancias ejecutoras son responsables directas del estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para el ejercicio del gasto público, las cuales deberán aportar los elementos e información necesaria y suficiente en caso de requerirse, para solventar las observaciones y/o recomendaciones que lleguen a determinar los distintos entes fiscalizadores tanto federales como locales y las auditorías internas y externas.

Al respecto, le comunico que de acuerdo a la Normatividad para el Ejercicio del Gasto y Control Presupuestal vigente en referencia al artículo 79 que a la letra dice: Las suficiencias presupuestales tendrán una vigencia de veinte días hábiles considerados a partir del siguiente día de la fecha de recepción por parte de la dependencia solicitante. Lo anterior con base en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Una vez vencido el plazo de la suficiencia, se podrá solicitar por única vez su actualización por escrito ante la Dirección de Egresos y Control Presupuestal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 07 DE DICIEMBRE DE 2022



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL

JOSE ANTONIO ROMERO LÓPEZ
DIRECTOR DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL

C.e.d.p. Judith Catalina Vicente Rodríguez.- Subcontralora de Auditoría Contable y Financiera.- Para su conocimiento.-Presente.- ofcontraloria2015@outlook.com
Archivo, Folio: 5155 JARL/RBC/mf

Contigo y con rumbo

pueblacapital.gob.mx